



**ZUBIETAKO UDALA**  
(Nafarroa)  
31746

**CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE  
“REFORMA Y HABILITACION DE EDIFICIO PUBLICO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES. (Incluido consultorio médico provisional). ZUBIETA”**

OBJETO DEL CONTRATO	OBRAS DE “REFORMA Y HABILITACION DE EDIFICIO PUBLICO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES (Incluido consultorio médico provisional).”
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	
En cifras	276.414,11 EUROS, IVA EXCLUIDO. 304.055,52 EUROS IVA INCLUIDO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	5 meses
PLAZO DE GARANTÍA	3 años a contar desde la recepción de las obras.
<b>PROCEDIMIENTO</b>	<b>ABIERTO</b>
TRAMITACIÓN	ORDINARIA.
SOLVENCIA ECONÓMICA	SI. Cláusula 7 del pliego.
SOLVENCIA TÉCNICA	SI. Cláusula 8 del pliego.
GARANTÍA PROVISIONAL	NO.
GARANTÍA DEFINITIVA	SI. 4% del precio de licitación IVA excluido.
REVISIÓN DE PRECIOS	NO
DISEÑO LOTES	NO.
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten.
LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS	A través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA)
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	El plazo para la presentación de las ofertas será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Portal de Contratación.

# **I.- CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “REFORMA Y HABILITACION DE EDIFICIO PUBLICO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES (Incluido consultorio médico provisional).” EN ZUBIETA ( NAVARRA)**

## **1.- OBJETO DEL CONTRATO.**

Constituye el objeto del contrato al que se refieren las presentes cláusulas la ejecución de las obras de “REFORMA Y HABILITACION DE EDIFICIO PUBLICO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES (Incluido consultorio médico provisional), en Zubieta ( Navarra.)

La codificación de la obra incluida en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es la siguiente:

45200000 Construcción general de inmuebles y obras de ingeniería civil, 45300000 Instalación de edificios y obras y 45400000 Acabado de edificios y obras.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto redactado por “Fco. Javier Chocarro San Martin, Chocarro y Urmeneta, S.L.P Arquitectos”. Los mismos redactores del proyecto se encargarán igualmente de las tareas de Dirección de Obra.

Las obras coexistirán con el funcionamiento del ayuntamiento en su actual ubicación y el consultorio médico se trasladará a las antiguas escuelas.

## **2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.**

La contratación objeto del presente pliego será adjudicada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, por procedimiento abierto.

## **3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.**

El órgano de contratación del presente contrato de obras es el Pleno del Ayuntamiento de Zubieta (Navarra).

La unidad gestora del contrato es el Ayuntamiento de Zubieta.

## **4.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de 265.190,66 euros, IVA excluido (291.709,73 euros, IVA incluido). Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas.

## **5.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución contado a partir del día siguiente a la fecha del Acta de Replanteo e Inicio de las Obras correspondientes será de 5 meses, teniendo como fecha límite e improrrogable de finalización el día 20 de noviembre de 2024 con el fin de poder cumplir el plazo de justificación final establecido en la convocatoria de subvenciones a las entidades locales de Navarra destinadas a financiar las obras de construcción, reforma y/o ampliación de sus Consultorios Locales y auxiliares durante el año 2024 que será solicitada a principios del año 2024.

El cumplimiento del plazo de entrega para el 20 de noviembre de 2024 constituye una obligación esencial del contrato por lo que, si llegado el término indicado no se hubieran finalizado los trabajos, esta circunstancia determinará la resolución culpable del contrato y la indemnización de daños y perjuicios al Ayuntamiento.

Los incumplimientos en los plazos de ejecución del contrato, así como los del resto de condiciones establecidas en el presente pliego serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en los preceptos de aplicación de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en las cláusulas del presente pliego, sin perjuicio de la indemnización en su caso de los daños y perjuicios causados

## **6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, 13 de abril de Contratos Públicos.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

## **7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA**

Se justificará la solvencia económica y financiera para la realización del contrato mediante la presentación de la siguiente documentación por parte del licitador a favor del que vaya a realizarse la propuesta de adjudicación:

- **Declaración sobre el volumen de negocios** en el ámbito de actividades objeto del contrato (obras de construcción y reformas de edificaciones) referida como máximo a los últimos tres ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del adjudicatario, debiendo ser el volumen de negocios de cada año igual o superior a 150.000,00 euros, IVA excluido.

## **8. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL**

Se justificará la solvencia técnica mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Relación de las obras** de construcción de edificaciones ejecutadas en el curso de los últimos cinco años, avaladas por certificados de buena ejecución (donde conste el importe, el lugar de ejecución de la obra, así como las fechas de replanteo y recepción de la misma), expedidos por el promotor (no serán válidos aquellos referentes a obras en las que el promotor haya sido el propio licitador) con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo considerado será la aportación de al menos un certificado correspondiente a la ejecución de una obra de obras de construcción y reformas de edificaciones de un importe igual o superior a 100.000,00 euros, IVA excluido, ejecutada en cualquiera de los cinco últimos años.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas ellas. Asimismo, deberá acreditar que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

## **9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), en el plazo 30 días a partir de día siguiente a la

fecha de publicación del anuncio de licitación.

En el caso de que la remisión de la oferta no se realice conforme a lo expresado anteriormente y la documentación se reciba por el órgano de contratación con posterioridad al plazo fijado para la presentación de ofertas, la misma no será admitida a licitación.

El escrito de solicitud contendrá la identificación de la persona licitadora que se presente, haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones, conforme al Anexo I de este pliego.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 2 sobres, identificados como:

### **Sobre número 1. "Documentación administrativa".**

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. Identificación del licitador o licitadores, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico del licitador, conforme al modelo señalado en el **Anexo I.**
2. Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar, incluidas las condiciones de solvencia económica y financiera y las condiciones de solvencia técnica y profesional.

Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el **Anexo II.**

3. Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

4. En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

### **Sobre número 2 . "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".**

En este sobre se incluirá por el licitador la siguiente documentación:

- La oferta económica (obligatorio).
- Extensión del plazo de garantía.
- Criterios de carácter social.

La propuesta se hará de acuerdo con el modelo incluido en el **Anexo III.**

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por

su representante.

## **10. OFERTA ANORMALMENTE BAJA.**

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 25 por 100 ó más inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

## **11.- MESA DE CONTRATACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES**

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:  
Presidente:

- El Alcalde, Ernesto Domínguez Olea.
- Suplente: don/ doña en quien delegue.

Vocales:

- Vocal 1: Concejal de urbanismo del ayuntamiento de Zubieta.
- Vocal 2: D Vocal 1: Arquitecto municipal del ayuntamiento de Zubieta.
- Vocal Secretaria: Izaskun Mielgo Rey, Secretaria del Ayuntamiento de Zubieta.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre nº 1, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

La Mesa podrá conceder un plazo no inferior a cinco días naturales para subsanar los defectos o completar dicha documentación. Si transcurre el plazo de subsanación no se ha completado o subsanada la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de esta circunstancia.

En acto público anunciado en el Portal de Contratación de Navarra con al menos 3 días de antelación, en el lugar, fecha y hora que se indique se realizará de la apertura pública de la documentación relativa al “Sobre 2-Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y las ofertas presentadas en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

Seguidamente y a la vista de los resultados La Mesa de Contratación dará comunicación al licitador a favor del cual recaiga la propuesta de adjudicación.

## **12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Para la adjudicación del procedimiento se tendrán en cuenta los siguientes criterios, con sus correspondientes ponderaciones:

### **12.1.- Oferta económica: hasta 80 puntos.**

Proposición económica: Se otorgará la puntuación máxima de 80 puntos a la oferta más económica (Oferta Mínima).

Para la obtención de la puntuación se aplicará la siguiente fórmula:

$$P_x = 80 * \text{Oferta M\u00ednima} / \text{Oferta X}$$

Donde:

P<sub>x</sub> = Puntuaci\u00f3n resultante de la oferta en estudio.

Oferta M\u00ednima = Importe de la oferta m\u00e1s econ\u00f3mica.

Oferta X = Importe de la oferta en estudio

#### **12.1.2.- Criterios sociales: hasta 5 puntos.**

Se valorar\u00e1 con 5 puntos la incorporaci\u00f3n por parte de las empresas licitadoras del compromiso de realizaci\u00f3n de 8,00 horas de acciones de sensibilizaci\u00f3n y formaci\u00f3n a la plantilla que ejecutar\u00e1 el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliaci\u00f3n reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecuci\u00f3n del contrato una acci\u00f3n de formaci\u00f3n con una duraci\u00f3n m\u00ednima de 8 horas, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deber\u00e1 aportar tras impartir la formaci\u00f3n, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebraci\u00f3n de la misma. El informe deber\u00e1 contar con el visto bueno del responsable de formaci\u00f3n.

#### **12.1.3.- Plazo de garant\u00eda: hasta 15 puntos.**

Se valorar\u00e1 de acuerdo a:

Cuatro a\u00f1os:1 puntos

Cinco a\u00f1os:2 puntos

Seis a\u00f1os:3 puntos

Siete a\u00f1os:4 puntos

Ocho a\u00f1os:5 puntos.

El aumento del plazo de garant\u00eda conllevar\u00e1 la retenci\u00f3n del aval definitivo durante la totalidad del periodo ofertado.

### **13.- CRITERIOS DE DESEMPATE.**

Si se produce empate entre dos o m\u00e1s ofertas se aplicar\u00e1n los siguientes criterios de desempate: Se aplicar\u00e1 el criterio d) de los previstos en el art\u00edculo 99.1.) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos P\u00fablicos.

Si persiste el empate se aplicar\u00e1 el criterio b) de los previstos en el art\u00edculo 99.1.) de la citad ley Foral.

Si persiste el empate tras la aplicaci\u00f3n de los criterios anteriores \u00e9ste se resolver\u00e1 por sorteo.

Para la aplicaci\u00f3n de los criterios de desempate se requerir\u00e1 a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco d\u00edas naturales presente la documentaci\u00f3n pertinente.

### **14.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION POR EL ADJUDICATARIO.**

En el plazo m\u00e1ximo de 7 d\u00edas naturales desde la comunicaci\u00f3n por parte de la Mesa de Contrataci\u00f3n de la propuesta de adjudicaci\u00f3n, el licitador presentar\u00e1 la siguiente documentaci\u00f3n:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representaci\u00f3n, en su caso, del firmante de la proposici\u00f3n, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas f\u00edsicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jur\u00eddica, escritura de constituci\u00f3n o de modificaci\u00f3n, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislaci\u00f3n mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditaci\u00f3n de la capacidad de obrar se realizar\u00e1 mediante la escritura o documento de constituci\u00f3n, de modificaci\u00f3n, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su

actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2. Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3. Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

4. Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5. Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

6 Si el licitador pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

7 . Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas a fecha de la formalización del contrato.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión del licitador del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

## **15.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

La Mesa de Contratación una vez que haya comprobado que la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

## **16.- ADJUDICACIÓN**

1.- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de un mes a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2.- Perfección del contrato.- La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3.- Declaración de desierto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierto el procedimiento de adjudicación.

4.- Notificación y publicidad de la adjudicación.- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley Foral.

## **17.- GARANTIAS**

Con carácter previo la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor del Ayuntamiento el 4% del importe de adjudicación (IVA excluido).

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La garantía será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción del Ayuntamiento o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

## **18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, el adjudicatario, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo

máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

- Justificante de haber consignado a favor del Ayuntamiento la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
- Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización por valor igual al presupuesto de licitación.
- En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.
- Dos ejemplares del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
- Plan de obra actualizado a la fecha de inicio del contrato en la que se indique a la persona responsable del mismo. Deberá mantenerse los plazos y programación de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el pliego.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

#### **19.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud en el plazo máximo de quince días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación y antes de la formalización del contrato.

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado por el órgano de contratación antes del inicio de la obra, con el previo informe del coordinador en materia de seguridad y salud designado para la obra, o en su caso, la dirección facultativa.

#### **20- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO E INICIO DE OBRAS.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley Foral de Contratos Públicos, en el plazo máximo de 5 días desde la formalización del contrato, siempre antes del 30 de abril de 2024, se procederá a la comprobación del replanteo de las obras entre los servicios técnicos del Ayuntamiento y el contratista, cuyo resultado se formalizará en acta.

Las obras deberán dar comienzo al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas, a las prescripciones técnicas y al Proyecto que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que en interpretación técnica sean dadas al contratista por el director facultativo de las obras y, en su caso, la persona responsable del contrato.

Si las instrucciones fuesen de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito para su constancia en el expediente.

#### **21.- PAGO DEL PRECIO Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES**

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el presente Pliego.

La Administración expedirá mensualmente, en los quince días siguientes del periodo que corresponda, las certificaciones de obra que correspondan a la obra ejecutada, según el procedimiento establecido en el artículo 168 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Los abonos de estas certificaciones tienen el concepto de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la certificación final.

El Ayuntamiento deberá abonar al contratista el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la expedición de las certificaciones de obra, sin perjuicio de las reglas contenidas en el artículo 155 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

## **22.- REVISION DE PRECIOS**

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, el contratista no tendrá derecho a revisión de precios.

## **23.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Proyecto de ejecución que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el Contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante

## **24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

**1ª.-** El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

**2ª.-** La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Igualdad entre mujeres y hombres. Se cumplirá la normativa vigente en esta materia.

Discapacidad.- Si la empresa contratista cuenta con 50 o más personas trabajadoras en el total de su plantilla, deberá acreditar que está compuesta al menos por un 2% de personas con discapacidad igual o superior al 33%.

## **25.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN.**

Cumplimiento de compromisos.

El Ayuntamiento podrá recabar del adjudicatario cuanta documentación y datos considere convenientes para comprobar el cumplimiento de los compromisos formulados en su oferta. Podrá igualmente realizar actuaciones de inspección a los mismos efectos.

Para la comprobación del compromiso de subcontratación con centros de inserción y especiales de empleo el adjudicatario deberá justificar documentalmente ante el Ayuntamiento la condición tales centros. Se aportará con la oferta una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con las empresas a subcontratar. Deberá igualmente aportarse el documento contractual suscrito con tales centros, en el que se especificarán de forma expresa las partidas correspondientes del proyecto que son objeto de subcontratación. Una vez efectuados los trabajos subcontratados, deberán aportarse las facturas emitidas por dichos centros.

Para la justificación del cumplimiento de los aspectos medioambientales de la oferta se presentarán albaranes de entrega de mercancías reciclables a los gestores autorizados, sin perjuicio de las comprobaciones que pueda llevar a cabo el Ayuntamiento a pie de obra o en el lugar en el que se lleven a cabo los procesos de preparación o reciclado o tratamiento de residuos.

El compromiso de impartición de, al menos, 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecute el contrato sobre los derechos en materia de igualdad y conciliación, se justificará mediante declaración responsable de la empresa en tal sentido. En dicha declaración se

hará mención expresa del número de asistentes a las acciones, así como a las circunstancias de tiempo y lugar y personal que las haya impartido.

Una vez finalizadas las actuaciones presentadas en la declaración responsable sobre los criterios de adjudicación sociales en materia de igualdad y antes de realizar la última certificación de la obra, la empresa adjudicataria deberá remitir a la unidad gestora documento acreditativo sobre las actuaciones desarrolladas, que deberá incluir memoria descriptiva de dichas actuaciones, la relación del personal participante acreditado mediante las correspondientes firmas y relación de la persona o equipo responsable de su ejecución, acreditado mediante la(s) correspondiente(s) firma(s).

La contratista deberá notificar a todo su personal laboral los compromisos en materia social y medioambiental adquiridos al amparo del documento contractual.

## **26 CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.**

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo establecido para la realización del mismo tanto de forma parcial como global.

Cuando por causas imputables al contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

## **27.- MODIFICACIONES DE CONTRATO.**

\*En materia de modificaciones contractuales se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 115, 143 y 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

## **28.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

## **29.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.**

### **29.1.- Aplicación de penalidades.**

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

### **29.2.- Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.**

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

- **Leve:** Se considerarán leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios. Entre otras serán las siguientes:

- El incumplimiento de las visitas periódicas con los Técnicos.

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable al adjudicatario, por un tiempo inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Originar molestias innecesarias a los usuarios.
- La no retirada inmediata de escombros o materiales sobrantes una vez acabada la obra.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

- **Grave:** Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados.

- La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento leve.
- La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.
- La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.

- **Muy grave:**

- La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.
- El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres
- El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificación o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- Presentación a la documentación de la convocatoria informes falsos relacionados con los criterios sociales o medioambientales de adjudicación o ejecución.
- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, o el abandono de la obra.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.
- La falsedad en los informes.
- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- Incumplimiento de los criterios sociales y medioambientales presentados.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.
- La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

### **29.3.- Cuantía de las penalidades.**

Retraso: por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

- a) Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser sancionado con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser sancionado con un importe de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser sancionado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

### **30.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y LIQUIDACIÓN FINAL.**

Dentro de los 15 días siguientes a la fecha de finalización de las obras, tendrá lugar la recepción de las mismas según lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La liquidación final se sujetará a lo establecido en el artículo 173 de la citada Ley Foral.

### **31.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas establecidas en el artículo 175 de dicha ley.

### **32.- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.**

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su

resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral de Contratos Públicos.

### **33.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.**

La contratación de los trabajos objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la realización de los trabajos y de la interpretación de las disposiciones de los Pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación, contra cuyas resoluciones podrán interponerse los recursos administrativos o jurisdiccionales regulados en las correspondientes normativas.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar bien en la instancia o bien junto con la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia del licitador, una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 8/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

### **34.- PROTECCIÓN DE DATOS.**

Se deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente aplicable a la materia.

### **35.- CONFIDENCIALIDAD.**

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

Zubieta, a 20 de diciembre de 2023

EL ALCALDE: Ernesto Domínguez Olea

**EGINBIDEA:** konstarazteko Zubietako Udalak onetsi duela Baldintza Plegu hau 2023ko abenduaren 20ean egindako Osoko Bilkuran.

Zubieta, 2023ko abenduaren 26a.

IDAZKARIA



**ZUBIETAKO UDALA**  
(Nafarroa)  
31746

**ANEXO I**

**MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR O LICITADORES  
Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES**

**CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "REFORMA Y HABILITACION DE  
EDIFICIO PUBLICO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES. (Incluido  
consultorio médico provisional). ZUBIETA"**

Don/doña

.....  
DNI/NIF..... con domicilio a efectos de  
notificación en  
..... C.P....., localidad  
....., teléfonos.....,  
fax....., en nombre propio o en representación de (táchese lo que no  
proceda) la sociedad ..... CIF .....

**EXPONE:**

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

.....

- Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:

- SOBRE Nº 1: "Documentación administrativa".
- SOBRE Nº 2: "Documentación relativa a oferta cuantificable mediante fórmulas".

En , a ..... de..... de 202..

- FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES



**ZUBIETAKO UDALA**  
(Nafarroa)  
31746

## ANEXO II

### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR

#### CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "REFORMA Y HABILITACION DE EDIFICIO PUBLICO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES. (Incluido consultorio médico provisional). ZUBIETA"

Don /Doña \_\_\_\_\_ DNI/NIF \_\_\_\_\_  
con domicilio a efectos de notificación en \_\_\_\_\_  
C. P. \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_

teléfonos \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad

CIF \_\_\_\_\_

Declara bajo su responsabilidad:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.
- Que declara como documentación confidencial la siguiente .....

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202..

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES



**ZUBIETAKO UDALA**  
(Nafarroa)  
31746

### ANEXO III

#### MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

**CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE  
"REFORMA Y HABILITACION DE EDIFICIO PUBLICO PARA  
DEPENDENCIAS MUNICIPALES. (Incluido consultorio médico  
provisional ). ZUBIETA"**

Don /Doña \_\_\_\_\_ DNI/NIF \_\_\_\_\_ con domicilio a efectos  
de notificación en \_\_\_\_\_  
C. P. \_\_\_\_\_, localidad \_\_\_\_\_  
teléfonos \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad  
CIF \_\_\_\_\_  
se compromete a ejecutar las obras indicadas de acuerdo con las ofertas que se hacen a  
continuación:

**Oferta económica:** ..... (consignar en número y letra) -sin IVA-.

**Criterios sociales:** SI / NO Se compromete a la realización de 8,00 horas de acciones de  
sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en  
materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio  
correspondiente.

**Plazo de garantía:** Se incrementa el plazo de garantía hasta un total de \_\_\_ años.

En \_\_\_\_\_, a ..... de .....de 202 ...

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES